



Ref. Expediente: **108/2018/SEC_CSERVIM**

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3032/2018

Según Informe de necesidad del Técnico de Juventud de fecha 16 de octubre de 2018, que consta al expediente, El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la concejalía de Juventud viene organizando para el 31 de octubre, alguna actividad relacionada con HALLOWEN, fiesta que es de tradición anglosajona pero que cada año tiene más repercusión en nuestro país y por supuesto en nuestro municipio.

Desde esta concejalía se vienen haciendo animaciones o fiestecillas para los niños en la Ludoteca, actividad que dirigida a los más pequeños vamos a continuar haciendo.

El pasado año la Peña El Cocotazo organizó una actividad en la Plaza de la Constitución en la que colaboramos desde el Ayuntamiento y este año la vamos a volver a hacer. Desde la concejalía de Juventud se quiere contratar, un pasacalles y un espectáculo teatral que dé inicio a las actividades que se van a hacer. Para ello y contrastadas varias ofertas, considerando su precio y disposición presupuestaria de esta concejalía, se ha creído conveniente que se contrate el pasacalles “Monstruos” y espectáculo teatral “Akellarre”.

Para ello es preciso hacer un contrato para el pasacalles y la representación teatral. En el caso de un contrato de un espectáculo de interpretación artística, no es posible aplicar la publicidad pues, una vez determinado un artista no ha lugar a que existan otras alternativas. Un espectáculo teatral o una interpretación o creación artística es única y exclusiva para ese objeto.

Este espectáculo lo va a realizar TREBOL TEATRO, Eder Prada Albaladejo, con N.I.F. 74.369.942-V, que es la productora que ha montado este espectáculo teatral. El contacto con esta compañía, a través de correo electrónico es trebolteatro@gmail.com.

Las condiciones técnicas son las siguientes:

- Contratación del Pasacalles MONSTRUOS para el lunes 31 de octubre de 2018, a las 18’30 horas, con el un recorrido de salida y regreso en Avenida de la Constitución.
- Finalizado el desfile se representará el espectáculo teatral AKELARRE en la Plaza de la Constitución.
- El Ayuntamiento de Alhama pondrá a disposición de la compañía un camerino para los actores.

Las condiciones económicas son las siguientes:

El coste es 1.500,00 €, más el 21 % de IVA 315,00 € que hacen un total de 1.815,00 €. El pago de los servicios se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura, previamente conformada por la Técnico responsable del contrato, por transferencia bancaria en los plazos legalmente establecidos.

El contrato que aquí se realiza es un contrato artístico, de naturaleza privada y que se rige por lo establecido en este documento, y, en su caso, contrato que pudiera suscribirse, salvo lo que establezca legislación estatal y/o local que pudiese resultar aplicable. En especial, se estará a lo dispuesto por la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, en materia de pago del precio y otros requisitos legales aplicables con carácter imperativo.

Código de verificación del documento: 11777002657701271207

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: **108/2018/SEC_CSERVIM**

Se nombra responsable del contrato a la técnico de Juventud, D^a .Josefa González Provencio.

Según documento contable RC N° 201800086416 se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria 337.22609 del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto derivado del contrato artístico realizado entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y, Eder Prada Albaladejo (TREBOL TEATRO), con N.I.F. 74.369.942-V, correo electrónico es trebolteatro@gmail.com. Para realizar: **pasacalles “Monstruos” y espectáculo teatral “Akelarre”** el miércoles 31 de octubre de 2018, con cargo a la partida **337.22609** del Presupuesto Municipal y con las condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto.

SEGUNDO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emitan en la ejecución del referido contrato. El pago se realizará, previa presentación de factura, conformada por la responsable del contrato, mediante su ingreso en la cuenta designada, en el plazo legalmente establecido. Se nombra Responsable del contrato a D^a .Josefa González Provencio.

TERCERO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en materia de seguridad y salud laboral contenidos en la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y, en especial en el RD 171/2004, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

CUARTO.- El contratista acreditará ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia los profesionales que intervendrán, directamente, en el espectáculo, remitiendo al Ayuntamiento el listado de los mismos, así como su alta en Seguridad Social, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de realización del espectáculo. Todo ello en cumplimiento de la legislación de Seguridad Social y de conformidad con las exigencias de la Inspección de Trabajo.

QUINTO.- Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: **108/2018/SEC_CSERVIM**

SEXTO.- Notifíquese al interesado, y comuníquese al Técnico de la Concejalía de Juventud y a Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto.

Alhama de Murcia, a 24 de octubre de 2018.
LA ALCALDESA,

Código de verificación del documento: 11777002657701271207

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>